



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 190-2021-AL-MPC

Cañete, 15 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", Informe N° 215-2021-SGCC/GAF-MPC, de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Memorandum N° 0798-2021/GAF/MPC, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 0448-2021-GAJ-MPC de fecha 14 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 4.1) de artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, define al Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° de la norma anteriormente acotada, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, la Octogésima Octava disposición complementaria final de la Ley 31084, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para del Año 2021, dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de julio de 2021, resuelve: **Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". **Artículo 2.-** "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, dispone que sus lineamientos, son parte del proceso de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, y tiene por finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuenta de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos, describiendo en su numeral 5 las siguientes funciones:

"5.1 El Titular de la Entidad, según el alcance señalado en el numeral 3 de la presente Directiva (en adelante, el Titular de la Entidad), quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable. 5.2 El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda. 5.11 El Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente: - La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable. (...)"

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

011-2021-
EF/51.01
R. A. N. 12
R. A. N. 12

Que, mediante Informe N° 215-2021-SGCC/GAF-MPC, de fecha 7 de julio de 2021, la C.P.C Ruth Enma Mondalgo Salvatierra, Sub Gerente de Contabilidad y Costos, solicita se conforme la Comisión de Depuración y sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el instructivo y la Directiva aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, con Memorándum N° 0798-2021/GAF/MPC, de fecha 13 de julio de 2021, el C.P.C César Vladimír León Polo, Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión legal para el inicio y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con Informe Legal N° 0448-2021-GAJ-MPC de fecha 14 de julio de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica concluye entre otros: "3.1 Corresponde declarar mediante Resolución de Alcaldía el inicio de las ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020; en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01. (...)";

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR el INICIO DE LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020; en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad (www.municañete.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANZA DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL